



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13887

Martes 3 de Mayo de 2022

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 341 - Otórgase un Bono Extraordinario, Remunerativo,
para Agentes Activos y Pasivos de la Administración Pública Central 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 338, 343 a 348 3-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2022 - Res. N° 99, 100 y 102 6-11
Ministerio de Educación
Año 2022 - Res. N° 101 a 116 11-13
Secretaría de Bosques
Año 2022 - Res. N° 13 13-15
Dirección General de Rentas
Año 2022 - Res. N° 317 15

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Política Forestal
Año 2022 - Disp. N° 08 a 10 15-16

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 16-29

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

«Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas»

PODER EJECUTIVO: Otórgase un Bono Extraordinario, Remunerativo, para Agentes Públicos Activos y Pasivos de la Administración Pública Central

**Decreto N° 341
Rawson, 25 de Abril de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 775-EC-2022;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la declaración de emergencia económica, administrativa y financiera del Estado Provincial, efectuada en sucesivas oportunidades mediante Leyes VII N° 91 y VII N° 92, y atento al delicado estado de las finanzas públicas provinciales, el Poder Ejecutivo se avocó con carácter prioritario a regularizar el pago de los haberes de los agentes públicos;

Que en dicho contexto el Ministerio de Economía y Crédito Público llevó a cabo el relevamiento, verificación y control de las deudas y créditos del Estado Provincial conforme Ley VII N° 82, y la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública conforme lo dispuesto por Ley II N° 255, así como también la adopción de diversas medidas tendientes a mitigar los desequilibrios financieros del sector público;

Que luego de un arduo proceso que involucró a la totalidad de los sectores de la Administración Pública, la Provincia del Chubut ha iniciado una recomposición salarial de los agentes públicos;

Que sin perjuicio de ello, y atento a los elevados índices inflacionarios y la profunda contracción de la actividad económica que atraviesa el País en su totalidad, resulta necesario llevar a cabo la recomposición de los haberes de los agentes públicos en la medida que resulte factible, sin perjudicar los avances logrados en el plano económico y financiero de las arcas públicas provinciales;

Que en razón de ello, resulta oportuno reconocer extraordinariamente un bono de carácter remunerativo por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) para aquellos agentes públicos activos y pasivos que cobren haberes hasta la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) netos de descuentos de ley, pagadero conjuntamente con los haberes del mes de abril de 2022;

Que a los fines de determinar los beneficiarios del bono mencionado, se tomará como referencia los haberes del mes de marzo de 2022, integrando la base

de cálculo los fondos especiales que se abonan regularmente en los diferentes organismos;

Que a los agentes que perciban retribuciones del Estado Provincial en concepto de horas cátedra se les liquidará la totalidad del bono, siempre y cuando cumplan un mínimo de diecisiete (17) horas semanales para el Nivel Superior y de veinte (20) horas semanales para el Nivel Secundario. El bono se liquidará en forma proporcional para quienes cumplan una cantidad de horas cátedra inferior a las citadas para ambos niveles;

Que a los agentes que perciban retribuciones del Estado Provincial por horas cátedra, ya sea de Nivel Secundario o Superior, que únicamente ejerzan cargos suplentes de corta duración, el bono se liquidará proporcionalmente a lo efectivamente trabajado durante el mes de marzo;

Que a los agentes que perciban retribuciones del Estado Provincial por horas cátedra, ya sea de Nivel Secundario o Superior, cuya Alta o Baja se registre durante el mes de abril, el mismo se liquidará con los haberes del mes subsiguiente y en forma proporcional a lo efectivamente trabajado;

Que asimismo, resulta procedente y oportuno establecer que en el caso de que se haya acordado en distintos sectores de la Administración Pública mediante paritarias homologadas por ante la Secretaría de Trabajo, un incremento salarial equivalente al seis por ciento (6%) previsto para el mes de mayo, el mismo será liquidado y abonado conjuntamente con los haberes del mes de abril;

Que el presente bono se otorga, sin perjuicio de las futuras negociaciones paritarias que se lleven a cabo con los distintos sectores de la Administración Pública de conformidad a lo dispuesto por la Ley X N° 39;

Que el Poder Ejecutivo continúa llevando a cabo las tareas necesarias para el reordenamiento definitivo de las cuentas públicas provinciales, lo que redundará en el mediano y largo plazo, en beneficio para la totalidad de los chubutenses;

Que ha intervenido legalmente la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- OTÓRGUESE un bono extraordinario, remunerativo por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) para aquellos agentes públicos activos y pasivos de la Administración Pública Central, que cobren haberes hasta la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) netos de descuentos de ley, pagadero conjuntamente con los haberes correspondientes al mes de abril de 2022, el que será liquidado de conformidad a lo establecido en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que a los agentes que perciban retribuciones del Estado Provincial en concepto de horas cátedra se les liquidará la totalidad del bono, siempre y cuando cumplan un mínimo de diecisiete (17) horas semanales para el Nivel Superior y de veinte (20) horas semanales para el Nivel Secundario. El bono se liquidará en forma proporcional para quienes cumplan

una cantidad de horas cátedra inferior a las citadas para ambos niveles.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que a los agentes que perciban retribuciones del Estado Provincial por horas cátedra, ya sea de 'Nivel Secundario o Superior, que únicamente ejerzan cargos suplentes de corta duración, el bono reconocido por el artículo 1° del presente Decreto se liquidará proporcionalmente a lo efectivamente trabajado durante el mes de marzo de 2022.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que a los agentes que perciban retribuciones del Estado Provincial por horas cátedra, ya sea de Nivel Secundario o Superior, cuya Alta o Baja se registre durante el mes de abril, el bono reconocido en el Artículo 1° del presente Decreto se liquidará con los haberes del mes subsiguiente y en forma proporcional a lo efectivamente trabajado.

Artículo 5°.- DETERMÍNESE que en el caso de que se haya acordado en distintos sectores de la Administración Pública mediante paritarias homologadas por ante la Secretaría de Trabajo, un incremento salarial equivalente al seis por ciento (6%) previsto para el mes de mayo, el mismo será liquidado y abonado conjuntamente con los haberes del mes de abril de 2022.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 338 **21-04-22**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 26, SAF 26- SAF Secretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado, en la Jurisdicción 50, SAF, 50 - SAF Ministerio de Educación y en la Jurisdicción 91, SAF, 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 343 **25-04-22**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE una ayuda social directa a los trabajadores de la firma GUILFORD ARGENTINA SA individualizados en el Anexo I que forman parte integrante del presente Decreto, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) cada uno, por un total de SESENTA Y TRES (63) trabajadores, ascendiendo a la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 756.000), por el período correspondiente a los meses

de Octubre y Noviembre de 2021.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 756.000) se imputará 'con cargo en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral/ 00/ A04 Trabajar para Incluir/ 5 – Transferencias/ 1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4 - Ayuda social a personas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 344 **25-04-22**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32°, de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación del agente Federico José GONZALEZ PALEO (M.I. N° 30.596.628 - Clase: 1983), quien revista el cargo Ayudante Administrativo Código: 3-004 - Clase: IV – Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a cargo del Departamento Recaudaciones de Ingresos a las Áreas Naturales Protegidas dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a partir del día 01 de octubre del año 2021.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la designación de la agente Yanina Andrea ORELLANA (M.I. N° 8.126.157 - Clase: 1980), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase: IV - Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a cargo de la División Fondo Rotatorio dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a partir del día 01 de octubre del año 2021.-

Artículo 4°.- Designar al agente Federico José GONZALEZ PALEO (M.I. N° 30.596.628 - Clase: 1983) quien revista el cargo Ayudante Administrativo Código: 3-004 - Clase: IV - Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a cargo de la División Fondo Rotatorio dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a partir del día 01 de octubre del año 2021.-

Artículo 5°.- Designar a la agente Yanina Andrea ORELLANA (M.I. N° 8.126.157 - Clase: 1980), quien revista el cargo Ayudante Administrativo Código: 3-004 - Clase: IV - Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a cargo del. Departamento Recaudaciones de Ingresos a las Áreas Naturales Protegidas dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a partir del día 01 de octubre del año 2021.-

Artículo 6°.- Otorgar a la responsable del Departamento Recaudación de Ingreso a las Áreas Naturales

Protegidas, Yanina Andrea ORELLANA, una Bonificación Especial NO Bonificable conforme a lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 18/13, que será afrontado con crédito presupuestario de la Fuente de Financiamiento: 3.5.3 - Recursos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 7°.- Designar al agente Gustavo Sebastián GONZALEZ GONZALEZ (M.I. N° 40.872.070 - Clase .1998), quien revista el cargo Ayudante Administrativo Código: 3-004 - Clase: IV - Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a cargo del Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a partir del día 01 de octubre de 2021.-

Artículo 8°.- Reconocer y abonar la diferencia salarial existente entre los cargos de revista y los cargos a subrogar en la medida que desempeñen las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1°, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82, a los agentes mencionados anteriormente.-

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF. 80 - Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - FFF 111 y FFF 353 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 345 25-04-22

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 94.516.044,00.-) en la Jurisdicción 20, SAF 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 346 25-04-22

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00.-) en la Jurisdicción 70, SAF. 75 -SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia y la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$ 95.000.000,00) S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presu-

puesto Y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 347 25-04-22

Artículo 1°.- Declárese como Legítimo Abono la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-) por el período comprendido desde el 16 de diciembre del 2021 al 31 de diciembre del. 2021 al Sr. Sabino DANIELE (C.U.I.T. N° 20-13472767-6).

Artículo 2°.- Reconocer a partir del 1° de Enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, la contratación de la locación del inmueble sito en calle San Martín N° 185 de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad del señor Sabino DANIELE (C.U.I.T. N° 20-13472767-6).

Artículo 3°.- Aprobar la contratación directa de la locación del inmueble ubicado en calle San Martín N° 185 de la ciudad de Puerto Madryn propiedad señor Sabino DANIELE (C.U.I.T. N° 20-13472767-6), a partir de la fecha del

presente Decreto y hasta el 15 de Diciembre de 2024, por aplicación del Artículo 5° - Inciso C) Apartado 5° de la Ley II -N° 76, de acuerdo al contrato que glosa desde fs. 16 a 17 del Expediente N° 1986/21 -D.G.R.

Artículo 4°.- El gasto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 856.875,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.02 - Ejercicio 2022.

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en los Ejercicios 2023 y 2024, cuyo monto asciende a PESOS UN

MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO (\$ 1.292.075,00.-) Y PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.903.750,00.-) respectivamente.

Dto. N° 348 25-04-22

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el artículo 10° del Decreto N° 366/2009, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 10°.- Los recursos que se generen con motivo de la ejecución del presente decreto, serán asignados al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y/o fideicomisos en los cuales el citado Organismo provincial reviste el carácter de fiduciante, con destino exclusivo a financiar la ejecución de obras de infraestructura en el inmueble citado en el artículo 1° y el excedente a otras soluciones habitacionales en jurisdicción provincial.-»

Artículo 2°.- MODIFÍCASE la Disposición General 1 del Anexo I del Decreto N° 366/2009, la que quedará redactada conforme el Anexo que integra el presente.-

ANEXO I
(REGLAMENTO GENERAL)

1 - DISPOSICIONES GENERALES

1.1 - La Unidad Ejecutora será la encargada de

realizar la transferencia de los inmuebles resultantes de la Urbanización,

1.2 - Destino:

1.2.1 - Lotes para Vivienda (En este caso se adjudicará únicamente un Lote por grupo familiar oferente);

1.2.2 - Lotes para Inversión.

1.3 - Modalidad de Transferencia:

1.3.1 - a) Transferencia Fiduciaria;

1.3.2 - b) Venta por Subasta;

1.3.3 - c) Adjudicación en Venta por sorteo.

1.4 - Precio Base:

1.4.1 - Será el que determine la Unidad de Ejecución;

1.4.2 - El precio base de lotes destinados a vivienda no podrá ser mayor al setenta (70%) por ciento del que correspondiera a lotes destinados para inversión.

2 - TRANSFERENCIA FIDUCIARIA

2.1 Fiduciario:

Personas jurídicas que no se encuentren comprendidas por los impedimentos previstos por los incisos b) y c) de la Disposición General 4.1 del presente Reglamento y que tengan por objeto la urbanización y posterior disposición de los lotes resultantes a la concreción de políticas sociales y económicas relativas a la construcción de viviendas familiares, propias, únicas y de ocupación permanente;

2.2 Obligaciones del Fiduciario:

Cancelar el precio de venta convenido, financiar las obras de servicios de infraestructura en los bienes fideicomitidos y adjudicarlos a quienes resulten beneficiarios;

2.3 Modalidad de Transferencia Fiduciaria:

La transferencia al Fiduciario podrá ser otorgada a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia;

2.4 Obligaciones de los Beneficiarios:

Cumplimentar los requisitos establecidos en la disposición General 5.2 del presente Reglamento.

3- VENTA POR SUBASTA

3.1 La venta se hará por subasta pública y de conformidad con lo previsto en el artículo 95°, apartado a) de la Ley II N° 76;

3.2 La convocatoria a presentar ofertas para la venta en subasta deberá efectuarse mediante la publicación de avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y como mínimo en un medio gráfico, que asegure su adecuada difusión de acuerdo con las prescripciones previstas en la Ley II N° 76;

3.3 Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado;

3.4 En el lugar, día y hora fijado para realizar la apertura de las ofertas se procederá a abrir los sobres en presencia de un Escribano Público y los proponentes que deseen presenciar el acto;

3.5 Del acto de apertura se labrará un Acta Notarial;

3.6 Las ofertas deberán hacerse en pesos y se dejará constancia su equivalente en Unidades de Vivienda (UVIs) según Ley 22.172, de manera que al momento de la cancelación del precio de venta se deberá cancelar la cantidad de UVIs de la oferta;

3.7 En ningún caso las ofertas presentadas podrán

ser inferiores al valor base que se determine para cada subasta;

3.8 La información referida a la ubicación de las parcelas a subastar, su nomenclatura catastral y demás cuestiones técnicas y/o informativas, se publicarán conforme con lo previsto en el apartado 3.2 del presente Anexo y se encontrará disponible al público que la requiera en las oficinas de la Unidad Ejecutora Provincial;

3.9 Para poder participar en las licitaciones públicas que efectúe la Unidad Ejecutora para la venta de lotes individuales para uso residencial, vivienda única familiar, deberán cumplimentar con los requisitos establecidos en la Disposición General 5;

3.10 Las condiciones para realizar licitaciones públicas para venta de lotes destinados a usos sociales, comerciales, productivos y/o emprendimientos de interés general, serán establecidas por la Unidad de Ejecución al efecto.-

4 - REQUISITOS CONTRATACIÓN:

4.1 No podrán ser admitidos a contratar: a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas como proveedor, conforme lo establezca la reglamentación, b) Los que se hallen condenados por delitos dolosos y las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la Administración Pública c) Los deudores morosos del Estado Provincial, del Banco del Chubut S.A. y los Fondos Fiduciarios creados por el Estado Provincial. La reglamentación determinará las condiciones y excepciones que correspondan;

4.2 Los oferentes y contratantes podrán ser pasibles de penalidades y sanciones conforme con la Reglamentación vigente en la materia.

5 - REQUISITOS - OFERENTES Y/O BENEFICIARIOS - VIVIENDA PROPIA, ÚNICA y PERMANENTE

5.1 Requisitos Oferentes vivienda propia y única

5.1.1 Ser personas físicas;

5.1.2 Ser argentino nativo o nacionalizado;

5.1.3 Acreditación de Residencia: El titular deberá acreditar residencia inmediata en la Provincia del Chubut los últimos tres (3) años previos al momento de la apertura, salvo el caso de titulares nativos donde se admitirá residencia continua o alternada de cinco (5) años en la jurisdicción provincial; 5.1.4 No poseer vivienda propia ni propiedades inmuebles que puedan ser utilizadas como tal, situación que deberá acreditar presentando el correspondiente informe del Registro de la Propiedad Inmueble 'que incluya todos los mayores de edad que componen el grupo familiar; 5.1.5 No ser adjudicatario ninguno de los miembros del grupo familiar de vivienda financiada por el Estado Provincial o Municipal, salvo aquellos que acrediten en forma fehaciente haber renunciado a la adjudicación de la vivienda otorgada y que dicha renuncia haya sido aceptada; 5.1.6 Quedan exceptuados de la disposición anterior los integrantes del grupo familiar que acrediten en forma fehaciente haber constituido un nuevo grupo familiar; 5.1.7 No ser ocupante irregular de inmuebles y/o de vivienda ejecutada a través de alguna operatoria implementada por el

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo autorización expresa para la inscripción emanada del Organismo, en mérito a las circunstancias de hecho de la situación;

5.2 Requisitos Beneficiarios de vivienda propia y única

5.2.1 Ser personas físicas;

5.2.2 Ser argentino, nativo o naturalizado;

5.2.3 Acreditar domicilio en la ciudad de Puerto Madryn;

5.2.4. No ser ocupante irregular de inmuebles y/o de vivienda ejecutada a través de alguna operatoria implementada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo autorización expresa para la inscripción emanada del Organismo, en mérito a las circunstancias de hecho de la situación.

6- REQUISITOS OFERENTES LOTES DE INVERSIÓN

6.1 Personas físicas o jurídicas;

6.2 Ser argentino nativo o nacionalizado;

6.3 Acreditar domicilio en el país.

7- RESTRICCIONES DE DOMINIO

7.1. - RESTRICCIONES DE DOMINIO - Oferentes y/o beneficiarios vivienda propia y única

7.1.1. El título de propiedad de los lotes tendrá las siguientes restricciones al dominio: a) Tendrá un plazo máximo de cuatro (4) años para la construcción de las viviendas; b) En un plazo no mayor a cuatro (4) años y seis (6) meses deberán ser habitados por su propietario original; c) Por un plazo de seis (8) años no podrán venderse ni alquilarse.

7.2 - RESTRICCIONES DE DOMINIO - Beneficiarios fiduciarios

7.2.1 El título de propiedad de los lotes tendrá las restricciones al dominio que imponga el Fideicomiso.

7.3. - RESTRICCIONES DE DOMINIO - Oferentes lotes de inversión

7.3.1 El título de propiedad de los lotes tendrá las siguientes restricciones al dominio: a) Tendrá un plazo máximo de cinco (5) años para la ejecución de la obra objeto de la inversión; b) En un plazo no mayor a cinco (5) años y seis (6) meses deberá presentar final de obra municipal.

8 - ADJUDICACIÓN - VENTA POR SUBASTA

8.1 Los lotes se adjudicarán en venta a aquel oferente que habiendo cumplido con los requisitos, haya presentado la oferta más ventajosa para la Provincia, entendiéndose por tal, aquella de mayor valor en los términos de lo previsto en los Artículos 42° y 43° del Decreto N° 777/06;

8.2 Nunca se podrá adjudicar una oferta que no supere el monto fijado como base para cada licitación individual;

8.3 Notificada la adjudicación, el beneficiario tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para la suscripción del boleto de compraventa respectivo.

9 - POSESIÓN - ESCRITURACIÓN

9.1 La posesión de los inmuebles será otorgada a los adquirentes una vez extendido por el Municipio de Puerto Madryn el alta parcelaria, previamente la Unidad

de Ejecución deberá haber ejecutado la totalidad de las Obras de Infraestructura de Servicios necesarias;

9.2 La escrituración de los inmuebles adjudicados será otorgada en forma conjunta con la posesión.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 99

13-04-22

Artículo 1º.- AUTORIZASE la baja de los bienes de capital, que se tramitan mediante Expediente N° 1177-EC-21 cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, deberá registrar la baja a los bienes detallados en el Anexo I de la presente Resolución.-

ANEXO I DETALLE DE BIENES

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE
Estabilizador de	EVS HOME	TS-SHARA-FEV04	S/N
Mouse	Genius	NETSEROLL 200	YB35C1U1
Mouse	S/M	S/D	S/N
Mouse	Biswal	S/D	MO-A133PS0230
Mouse	Maxima	NETSCROLL+	S/N
Mouse	Maxima	NETSCROLL+	S/N
Cable Gris	BAOHING	H05VV-F	S/N
Cable Gris	BAOHING	H05VV-F	S/N
Cable Negro	COPPER WIRE	S/D	S/N
Fuente CPU	Monterrey	A400 ATX	S/N
Fuente CPU	AMD K7	PX-300	S/N
CD	INTEL	DESKTOP BOARD	A99587-002
CD	INTEL	EXPRESS INSTALLER	D53877-001
CD	HP	DESKJET 640C	646410008
CD	PHILIPS	ELECTRONIC USER/MANUAL	3138-117-06322
CD	RADEON	POWERED BY	PD-17883
CD	MICROSOFT	OFFICE XP	X10-33482
CD	MICROSOFT	WINDOWS XP	X-1215652
CD	HP	LASER JET	QS460-1401
Repuesto	HP	51645A	S/N
Repuesto	HP	C6615D	S/N

Res. N° 100**13-04-22**

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXXV Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16 - EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC, N° 362/20-EC y N° 385/21-EC conforme los siguientes parámetros:

- a) Emisión: Serie LXXXV Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 31 días y vencimiento el 23 de mayo de 2022 por PESOS CIEN MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.
- b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.
- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.
- d) Fecha de Licitación: 20 de abril de 2022.
- e) Fecha de Emisión: 22 de abril de 2022.
- f) Fecha de Liquidación: 22 de abril de 2022.
- g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIEN MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.
- h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).
- i) Fecha de Vencimiento: 23 de mayo de 2022.
- j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.
- m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de Margen sobre BADLAR.
- n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual fijada y publicada por la Provincia en un aviso complementario con anterioridad a la Fecha de Licitación, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento,

no inclusive, más un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de mayo de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

q) Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Margen Aplicable solicitado (el «Margen Aplicable Solicitado») serán adjudicadas al Margen Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan el Margen Aplicable Solicitado.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia de Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie LXXXV Clase 1 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie LXXXV Clase 1 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A., Puente Hnos. S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores

de Letras del Tesoro Serie LXXXV Clase 1 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXXV Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXXV Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXXV Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente. af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXXV Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC, N° 362/20-EC y N° 385/21-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LXXXV Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 95 días y vencimiento el 26 de julio de 2022 por PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

d) Fecha de Licitación: 20 de abril de 2022.

e) Fecha de Emisión: 22 de abril de 2022.

f) Fecha de Liquidación: 22 de abril de 2022.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 26 de julio de 2022.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impues-

tos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de Margen sobre BADLAR.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual fijada y publicada por la Provincia en un aviso complementario con anterioridad a la Fecha de Licitación, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 26 de julio de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

q) Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Margen Aplicable solicitado (el «Margen Aplicable Solicitado») serán adjudicadas al Margen Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan el Margen Aplicable Solicitado.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie LXXXV Clase 2 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valo-

res S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie LXXXV Clase 2 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A., Puente Hnos. S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXXV Clase 2 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXXV Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXXV Clase 2 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXXV Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente. af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXXV Clase 3 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC, N° 362/20-EC y N° 385/21-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LXXXV Clase 3 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 154 días y vencimiento el 23 de septiembre de 2022 por PESOS

CIENT MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

d) Fecha de Licitación: 20 de abril de 2022.

e) Fecha de Emisión: 22 de abril de 2022.

f) Fecha de Liquidación: 22 de abril de 2022.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENT MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 23 de septiembre de 2022.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de Margen sobre BADLAR.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual fijada y publicada por la Provincia en un aviso complementario con anterioridad a la Fecha de Licitación, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de septiembre de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

q) Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe

mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Margen Aplicable solicitado (el «Margen Aplicable Solicitado») serán adjudicadas al Margen Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan el Margen Aplicable Solicitado.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie LXXXV Clase 3 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie LXXXV Clase 3 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A., Puente Hnos. S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXXV Clase 3 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXXV Clase 3 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXXV Clase 3 como el producido de las mismas están exentos del impuesto

de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXXV Clase 3 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente. af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie LXXXV referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LXXXV de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 5º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Iñaki Jordan, DNI 44.593.973 y/o Federico Gastón Vieyra, DNI 41.334.910 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie LXXXV referidas en la presente Resolución.

Res. N° 102

18-04-22

Artículo 1º.- Consolídese en el marco de la Ley VII N° 82 la deuda que el Estado Provincial mantiene con ABRAHAM EDUARDO JOSE (C.U.I.T 20-04365610-5), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Reconócese a ABRAHAM EDUARDO JOSE (C.U.I.T 20-04365610-5) la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILOCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 42.876,49) en concepto de intereses, calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución 293/21-EC, conforme al detalle del Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La deuda consolidada en el Artículo 1º y los intereses reconocidos en el Artículo 2º serán abonados en una (1) cuota, dentro del plazo estipulado por el inciso 2º Artículo 18º de la Ley VII N° 82 modificado por el Artículo 2º de la Ley VII N° 87.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93, Actividad 3 – Fuente de Financiamiento 1.11 – en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo - Ejercicio 2022.

ANEXO I

CUIT	Razón Social	SAF	Detalle de la Deuda	Deuda Original	Estado	Fecha de mora	INTERESES ART N° 12, 13 Y 14 LEY VII N° 82	CAPITAL	DEUDA ACTUALIZADA LEY VII N° 82 CAPITAL + INTERESES	N° Orden de Pago Capital
20043656105	ABRAHAM, EDUARDO JOSE	Min de Gobierno y Justicia	Contrato N° 55306 - Alquiler de local - Periodo 08/2017	19.000,00	Verificado - Imp. Vigente General	01/09/2017	-	19.000,00	19.000,00	1448231
20043656105	ABRAHAM, EDUARDO JOSE	Min de Gobierno y Justicia	Contrato N° 55306 - Alquiler de local - Periodo 09/2017	19.000,00	Verificado - Imp. Vigente General	02/10/2017	-	19.000,00	19.000,00	1448234
20043656105	ABRAHAM, EDUARDO JOSE	Min de Gobierno y Justicia	Contrato N° 55306 - Alquiler de local - Periodo 10/2017	19.000,00	Verificado - Imp. Vigente General	01/11/2017	-	19.000,00	19.000,00	1448238
20043656105	ABRAHAM, EDUARDO JOSE	Min de Gobierno y Justicia	Contrato N° 55306 - Alquiler de local - Periodo 11/2017	19.000,00	Verificado - Imp. Vigente General	01/12/2017	-	19.000,00	19.000,00	1448246
20043656105	ABRAHAM, EDUARDO JOSE	Min de Gobierno y Justicia	Contrato N° 55306 - Alquiler de local - Periodo 12/2017	19.000,00	Verificado - Imp. Vigente General	01/01/2018	-	19.000,00	19.000,00	1448250
20043656105	ABRAHAM, EDUARDO JOSE	Min de Gobierno y Justicia	Contrato N° 55306 - Alquiler de local - Periodo 01/2018	19.000,00	Verificado - Imp. Vigente General	01/02/2018	-	19.000,00	19.000,00	1448253
TOTAL									114.000,00	

ANEXO II

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y FINANCIAMIENTO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN FINANCIERA

ABRAHAM EDUARDO JOSÉ			
CUIT 20-04365610-5 LEY VII 82°			
FECHA	Tasa Aplicable (1)	Intereses Compensatorios	Deuda al 28-02-2018
03/06/2019			\$ 114.000,00
11/04/2022	44,00%	\$ 42.876,49	
Total intereses compensatorios		\$ 42.876,49	
TOTAL		\$ 156.876,49	

(1) Corresponde a la Tasa Aplicable definida por el Artículo 3° de la Resolución 293/21-EC.-

Resolución 293/21-EC- Artículo 3°.- Las deudas a consolidar – incluidos los intereses previstos por los Artículos 12°, 13° y 14° de la Ley VII N° 82 – menores de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) devengaran intereses a partir del 03 de junio de 2021 y hasta CINCO (5) días hábiles anteriores como máximo a la fecha de la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que ordene el pago. La tasa de interés aplicable será la tasa que aplica el Banco del Chubut S.A., para el descuento de documentos comerciales a treinta días en pesos o la que en un futuro la sustituya, tomándose como base un año de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Fecha de liquidación de intereses: 11-04-2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 101 **31-01-22**

Artículo 1°.- Autorizar la implementación del Diseño Curricular correspondiente a la Carrera: Tecnicatura Superior en Gastronomía aprobada por Resolución ME N° 740/15, para las cohortes 2021, 2022 y 2023, en el Instituto Superior de Gastronomía N° 1816 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a Percibir aporte estatal alguno.

Res. N° 102 **03-02-22**

Artículo 1°.- Rechazar el Reclamo Administrativo interpuesto en los términos de la Ley I - N° 560 y Ley I - N° 18, por la Señora MIRANDA, Marisa, con el Patrocinio Letrado del Dr. NERONE, Pablo Fabián por improcedente, quedando de éste modo agotada la instancia administrativa.-

Res. N° 103 03-02-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante TERNOVOY, Amalia Isabel (MI N° 14.251.976 - Clase 1960), treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 104 03-02-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante MC LOUGHLIN, Andrés Alberto (MI N° 7.847.253 - Clase 1948), veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 105 03-02-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente CONENNA VERA, Silvia Patricia (M.I. N° 13.187.306 - Clase 1959) treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, descontando el importe adeudado.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 106 03-02-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante ALMADA, Silvia Estela (MI N° 13.408.015 - Clase 1957), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, por la Escuela N° 707, y cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 por la Escuela N° 722, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 107 03-02-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente BORDON, Marta Yolanda (M .I. N° 6.243.726 - Clase 1950), veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 108 03-02-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante GOMEZ, Abel Enrique (M.I. N° 16.346.694 - Clase 1963), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 por la Escuela N° 778, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores –Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuentes de Financiamiento 426 – Ejercicios 2021.

Res. N° 109 03-02-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente JONES, Elma (M.I. N° 4.576.684 - Clase 1943), veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 110 03-02-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante HEINRICH, María Beatriz (MI N° 14.529.761- Clase 1961), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex

Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 111 03-02-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante PEREYRA, Elsa Margarita, (M.I. N° 12.055.678 - Clase 1956), treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017 en un cargo de la Escuela N° 511 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017 en el segundo cargo de la Escuela N° 511 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, descontándose los fondos pendientes de devolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 112 03-02-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante GOYA, Alejandra Gabriela (M.I. N° 13.814.844 - Clase 1961), treinta y cinco días (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 113 03-02-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente agente, THALMANN, Ernesto (M.I. N° 11.074.299 - Clase 1954), veintidós (22) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 92: Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 114 03-02-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante LIZAMA, Arturo Víctor (M.I. N° 16.317.270 - Clase 1963), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 115 03-02-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante ORIVE, Alicia Susana (MI N° 10.027.959 - Clase 1951), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 116 03-02-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante PASTRE, Norma Azucena (M.I. N° 16.574.290 - Clase 1963), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017 por la Escuela N° 741 y treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017 por la Escuela N° 750, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. N° 13 16-03-22

Artículo 1º.- REQUIÉRASE a los Sres. Federico Gustavo López Rey y Mónica Susana Miranda; Administradores Judiciales Provisorios, la acreditación de la denuncia del predio identificado catastralmente como Lote 10L, Fracción C, Sección HIII, Ejido de Río Pico, Departamento de...

mento Tehuelches, como parte del acervo hereditario de la Sucesión ab intestato «López Rey Héctor» (Expte. N° 305 año 2.021) en trámite por ante el Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut.

Artículo 2°.- APRUEBASE el Plan de Manejo LOTEAGRESTE «LAGO2» presentado los Sres. Federico Gustavo López Rey y Mónica Susana Miranda; Administradores Judiciales de la «Suc. López Rey, Héctor» para el predio identificado catastralmente como Lote 10L, Fracción C, Sección HIII, Ejido de Río Pico, Departamento Tehuelches, cuyo Responsable Técnico es el Ingeniero Agr. Arnoldo DIAZ.

Artículo 3°.- Supeditar la entrada en vigencia de los dispuesto en el artículo precedente al resultado de la Evaluación Ambiental y de la Comisión de Loteo Agrestes, debiendo someterse los interesados al cumplimiento de las prescripciones de la Ley XI N° 35 y de las que la Autoridad de Aplicación considere pertinentes, bajo y apercibimiento de revocar la presente y aplicar las sanciones que correspondiere.

Artículo 4°.- Sera responsabilidad del TITULAR DEL Plan de Manejo y del Responsable llevar adelante las siguientes medidas:

- SOBRE EL CONSORCIO DE COPROPIETARIOS

a) Presentar la reglamentación y aspectos de funcionamiento del CONSORCIO DE COPROPIETARIOS Vecinos donde se exprese claramente la injerencia del RESPONSABLE TÉCNICO en todas las determinaciones de uso e intervenciones del bosque, sea cual sea el motivo o causa. Esto, tanto para los espacios comunes de Reserva de Bosque, como dentro de los lotes particulares,

b) Que la totalidad de los costos derivados del cumplimiento del Plan de Manejo, así como la implementación de Pautas para la Prevención y Control de Incendios sean asumidos por CONSORCIO DE COPROPIETARIOS.

c) Que los adquirentes de lotes y COPROPIETARIOS sean informados desde un inicio en relación a las normas que aplican sobre el «barrio». La determinación de Área de Implantación (AIM) de las estructuras edilicias, caminos y toda construcción nueva en los lotes particulares deberá estar sujeta a la aprobación del RESPONSABLE TECNICO en el marco de los reglamentos de Anexos del Plan de Manejo,

d) Que cada nuevo COPROPIETARIO firme ante Escribano Publico un ejemplar de los reglamentos internos, así como la documentación que contenga las normas derivadas del Plan de Manejo, esta documentación que deberá presentarse ante la SB para ser incorporada al Plan de Manejo, junto con los Planos de cada nueva edificación a construir.

e) Correrá por cuenta del CONSORCIO DE COPROPIETARIOS, la implementación de un sistema de alerta temprana, pre supresión, prevención y combate inicial de incendios forestales. Sera necesario generar la organización y logística local, incorporar un equipo de ataque inicial conformado por herramientas manuales y autobomba en funcionamiento para iniciar trabajos de control ante un eventual foco de incendios hasta la llegada de la Brigada del SPMF.-

- SOBRE EL MANEJO DEL BOSQUE Y EL MONITOREO

f) Que toda la intervención en el espacio cuente con el visado del RESPONSABLE TECNICO del Consorcio. La SB tendrá como INTERLOCUTOR para las solicitudes, permisos y seguimiento de actividades al RESPONSABLE TECNICO.

g) Que los titulares de lotes realicen las solicitudes por intermedio del RESPONSABLE TÉCNICO, quien evaluará, dará el visto bueno y gestionará el conjunto de las solicitudes ante la autoridad forestal,

h) Deberá incorporar en el Reglamento de Responsabilidad con el Medio Natural y Social la siguiente prohibición con respecto; a la extracción de leña dentro del Loteo Agreste Lago 2 «QUEDA PROHIBIDO EN TODA EL AREA DEL LOTEAGRESTE LA EXTRACCION DE EJEMPLARES PARA PRODUCCION COMERCIAL DE LEÑA, SE PERMITIRA EL USO DE MATERIAL LEÑOSO QUE SURJA COMO PRODUCTO DE TAREAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS por las autoridades competentes (Secretaría de Bosques, Municipalidad de Río Pico, etc.).

i) Presentar ante la Secretaría de Bosques, o institución que en el futuro la reemplace, un Informe Anual de Monitoreo (de acuerdo al PM) de las principales variables de seguimiento de la superficie y calidad del bosque, y los informes que sean necesarios para notificar a la Secretaría de Bosques ante cualquier eventualidad y /o detección de situaciones no previstas y/o no autorizadas.

j) La Secretaría de Bosques deberá responder en un plazo no mayor a 30 días corridos, a fin de dar continuidad a la tramitación.

- SOBRE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS

k) Deberá proyectar como medida de seguridad, ante una contingencia de mayores dimensiones por incendio, dentro de la distribución de los espacios del loteo, un sector libre de vegetación combustible y viviendas, de dimensiones suficientes que pueda ser utilizado como punto de encuentro para una eventual evacuación de vecinos. El mismo debe estar ubicado en un lugar estratégico, conectado con salidas previstas de escape del predio. Como referencia podría tomarse algún predio / cancha de práctica de deportes, que debe corresponder a un lugar abierto verde o de suelo mineral.

l) Incorporar al PM la localización, distribución de los «tanques australianos o cisternas para almacenamiento de agua, así como sus capacidades y considerando la importancia de poder contar con una fuente de agua cercana, en un radio no mayor a 300 metros de distancia.

ll) Se deberán tomar las provisiones para que al necesitar controlar un eventual foco de incendio, haya suficiente agua en los reservorios. Por lo tanto, es necesario que se cuente con un sistema de recuperación de los reservorios en forma permanente.

Artículo 5°.- EL TITULAR Y LOS FUTUROS COPROPIETARIOS deberán informarse semanalmente del índice de peligrosidad de incendios forestales emitido por el Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) durante los meses de temporada estival, adecuando las actividades que impliquen el uso del fuego a tales índices.-

Artículo 6°.- EL TITULAR Y LOS FUTUROS COPROPIETARIOS Y/O personal que ellos designen, deberán capacitarse para iniciar los trabajos de control de ante un eventual foco de incendio, en acuerdo

con el Servicio Provincial de Manejo del Fuego.

Artículo 7°.- El SPMF, dependiente de la Secretaría de Bosques quedarán liberados de cualquier responsabilidad ante los daños producidos sobre las actuales y futuras comunidades e infraestructuras, declarándolas de alta vulnerabilidad ante un incendio forestal, debiendo esta restricción ser plasmada en el informe del Plan de Manejo.-

Artículo 8°.- En un plazo de cinco (5) años se deberá presentar una INFORME sobre el grado de cumplimiento de los Indicadores según Plan de Monitoreo, junto con las medidas que permitan mantener o mejorar los resultados logrados.

Artículo 9°.- El incumplimiento de los artículos precedentes significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Resolución de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder, por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 764/04 y demás reglamentación vigente.-

Artículo 10°.- Establécese que la Resolución tendrá vigencia por el término de diez (10) años, a partir del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 317 20-04-22

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 1296/09-D.G.R, el que quedará redactado de la siguiente manera, conforme los considerandos que anteceden: «Artículo 1°.- Designar como Oficial de Justicia ad hoc con afectación a las Circunscripciones judiciales de Rawson, Comodoro Rivadavia, Trelew, Puerto Madryn, Esquel, Sarmiento y Lago Puelo, al Señor Oscar Américo NIELSEN (DNI N° 12.568.787)».

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL

Disp. N° 08 06-04-22

Artículo 1°.- APRUÉBENSE las liquidaciones sumariales obrantes a fs. 16, 17 y 20 del Expediente N° 475/2021 S.B.

Artículo 2°.- APLÍQUESE a los señores CHEUQUETA Juan, DNI. N° 18.563.925, domiciliado en la localidad de Los Cipreses, Provincia del Chubut, una multa de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 1920,00), al señor MARIPAN José Valentín, DNI. N° 22.428.082, domiciliado en calle San Martín y Perito Moreno de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, una multa de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 3.984,00) y al señor GARCETTE Héctor Andrés, DNI. N° 26.944.728, domiciliado en Barrio 54 Viviendas, Casa N° 22 de la localidad de Corcovado, Provincia del Chubut, una multa de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 1920,00) por violación a los incisos A11,

A8 y A9 del Artículo 80° del Decreto Provincial N° 764/04 respectivamente.-

Artículo 3°.- INFÓRMESE a los señores, acerca CHEUQUETA Juan, MARIPAN José Valentín y GARCETTE Héctor Andrés acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de expedir y realizar el traslado de productos forestales.

Artículo 4°.- OTÓRGUESE a los infractores un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un periodo de cinco (5) años.

Artículo 5°.- INFÓRMESE a los señores CHEUQUETA Juan, MARIPAN José Valentín y GARCETTE Héctor Andrés, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 6°.- INFÓRMESE a los señores CHEUQUETA Juan, MARIPAN José Valentín y GARCETTE Héctor Andrés, que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto N° 764/04).

Artículo 7°.- INCLUIR a los señores CHEUQUETA Juan, MARIPAN José Valentín y GARCETTE Héctor Andrés en el Registro de infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 8°.- DECOMÍSENSE los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 80 (ochenta) postes de la especie ciprés de 2,20 m de largo c/u y 192 (ciento noventa y dos) varillas de la especie sauce de 1,30 m, los cuales se encuentran depositados en el predio de Policía División Seguridad Rural de la localidad de Trevelin.

Artículo 9°.- INSTRÚYASE a los infractores que cuentan con el derecho de interponer RECURSO RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 09 12-04-22

Artículo 1°.- APRUÉBESE la liquidación sumarial obrante a fs. 22 (veintidós) del Expediente N° 477/2021 S.B.

Artículo 2°.- APLÍQUESE al señor PETIT DE MEURVILLE Pablo Augusto, DNI. N° 13.021.227, domiciliado en la Localidad de Los Cipreses, Provincia del Chubut una multa de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE CERO CENTAVOS (\$ 40.320,00) por violación al inciso A1, del Artículo 80°, del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- HÁGASE saber al señor PETIT DE MEURVILLE, Pablo Augusto, acerca de la legislación forestal vigente a fines realizar aprovechamientos forestales.

Artículo 4°.- INFÓRMESE al señor PETIT DE MEURVILLE, Pablo Augusto, que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicaran los valores vigentes.

tes para las Infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto N° 764/04).

Artículo 5°.- OTÓRGUESE al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 7°) por un periodo de cinco (5) años.

Artículo 6°.-INFÓRMESE al señor PETIT DE MEURVILLE, Pablo Augusto, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 7°.- INCLUIR Incluir al señor PETIT DE MEURVILLE, Pablo Augusto en el Registro de Infractores según el Artículo 27 de la Ley Nacional 26.331 de Protección de los Bosques Nativos.

Artículo 8°.- INSTRÚYASE al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).-

Disp. N° 10

01-04-22

Artículo 1°.- APRUÉBESE la liquidación sumarial obrante a fs. 11 (once) del Expediente N° 488/21 S.B.

Artículo 2°.- APLIQUESE al señor GIMENEZ Flavio Raúl, DNI. N° 29.581.297, domiciliado en el Barrio Pujol II, Calle Leleque N° 1354, de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, una multa de PESOS SEISCIENTOS DOCE CON CERO CENTAVOS (\$ 612,00) por violación a los Incisos A20 y A21 del Artículo 80° del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- OTÓRGUESE al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un período de cinco (5) años.

Artículo 4°.- INFÓRMESE al señor GIMENEZ Flavio Raúl, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 5°.- DECOMISENSE los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 1,70 m3 metros cúbicos de leña de la especie piquillín, los cuales se encuentran depositados en la División de Seguridad Rural Puerto Madryn de policía de la provincia del Chubut.

Artículo 6°.- INFÓRMESE al señor GIMENEZ Flavio Raúl, acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de la adquisición y transporte de productos forestales.

Artículo 7°.- INCLUIR al señor GIMENEZ Flavio Raúl, en el Registro de infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 8°.- HAGASE saber al señor GIMENEZ Flavio Raúl, que en el caso de reincidencia al Régimen Forestal .se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto Provincial N° 764/04).

Artículo 9°.- INSTRÚYASE al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DE MONACO PEDRO ÁNGEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DE MONACO, Pedro Ángel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 521/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 5 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 29-04-22 V: 03-05-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SANDOVAL ESTELA E HIPÓLITO IRIGOYEN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SANDOVAL, Estela e IRIGOYEN, Hipólito S/Sucesión ab-intestato» (Expte 000864/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Rawson, 25 abril de 2022.

VALERIA ESQUIROZ
Secretaria de Refuerzo

I: 29-04-22 V: 03-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIDIA ESTER CARDENAS, DNI 11.769.539 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Cardenas, Lidia Ester s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000553/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril de 2022.

Dr. PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 02-05-22 V: 04-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS GILBERTO MORENO DNI 11.769.416 para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Moreno, Luis Gilberto s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000266/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril de 2022

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 02-05-22 V: 04-05-22

EDICTO

El Sr. Juez letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los Autos Caratulados «Cerezueta, Maria Cristina s/ Sucesión ab-intestato» Expte. 99/2022 cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de CEREZUELA, MARÍA CRISTINA, mediante Edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 04 de abril de 2022.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 02-05-22 V: 04-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAHUELQUIR, SERGIO CLEMENTE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Nahuelquir, Sergio Clemente s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 135/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 02-05-22 V: 04-05-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LUIS ÁNGEL SILVA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Silva, Luis Ángel s/ Sucesión ab-intestato» (Expt. 894/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Rawson, Abril 25 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 02-05-22 V: 04-05-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de HUGO DANIEL GIARDINO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Giardino Hugo Daniel s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000123/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, abril 26 de 2022.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 02-05-22 V: 04-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUMBERTO RAMÓN TORRES, DNI 12.041.935 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Torres, Humberto Ramón s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000203/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

I: 02-05-22 V: 04-05-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ AGUIRRE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Aguirre Susana Beatriz s/ Sucesión Ab-intestato» (Expte. 000121/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 25 de 2022.-

BASILICO CHRISTIAN ANDRÉS
Secretario

I: 02-05-22 V: 04-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERNANDEZ, ALICIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Fernandez, Alicia s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 0525/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de

Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 02-05-22 V: 04-05-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Maria Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSÉ FREM en los autos caratulados «Frem Francisco José s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000041/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 21 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 02-05-22 V: 04-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo y del Dr. Germán Mascarell Truant, cita y emplaza por el término de 30 DÍAS a herederos y acreedores de la señora JUSTINA PASCUALA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, para que se presenten en autos caratulados «Fernández González, Justina Pascuala s/ Sucesión testamentaria» (Expte. 385/2021). Publicarse por el término de tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 22 de abril de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-05-22 V: 04-05-22

EDICTO JUDICIAL

El juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de Delma Irina Viani, Jueza de Familia, Secretaría autorizante, cita al Sr. ADOLFO ORTUÑO ESTRADA DNI 94.163.520, a fin de que comparezca dentro del término de CINCO (5) DÍAS, a tomar la intervención que corresponda, en los autos caratulados: Huarina Gomez, Isidora c/ Ortuño Estrada, Adolfo s/ Privación de responsabilidad parental (000403/2022), bajo apercibimiento de de-

signarle defensor oficial.-

Publíquense por dos (2) días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, abril 25 de 2022.-

GAMIETE CARUGATIAYELEN
Secretaria de Refuerzo

I: 02-05-22 V: 03-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «PLISUK, Anastasia S/sucesión ab-intestato» (Expte. 219, Año 2022) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ANASTASIA PLISUK, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en un diario local/Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn 26 de abril de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-05-22 V: 05-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NIETO, VICTOR HUGO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «NIETO, VICTOR HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000001/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, febrero de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 03-05-22 V: 05-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por ASTUDILLO IRMA ALICIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ASTUDILLO, Víctor y JARA RUIZ Elvira S/Sucesión ab-intestato (Expte. 14/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, Febrero 4 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 03-05-22 V: 05-05-22

EDICTO Nro. /22

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Av. Ingeniero Coronel N° 345, 1° Piso, de la ciudad de Sarmiento, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Angel ANTOUN, Juez, Secretaria N° 2 cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO JORGE GALLO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten, en los autos caratulados: «GALLO, Horacio Jorge/Sucesión ab-Intestato», Expte. N° 193/2021.- Publíquese edictos por el término de UN (1) días en el BOLETIN OFICIAL.
Sarmiento, 7 de Abril de 2022.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 03-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUINTEROS TOMAS ALFREDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: QUINTEROS, Tomas Alfredo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000215/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, abril 19 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 03-05-22 V: 05-05-22

EDICTOS: BOLETIN OFICIAL

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. LUIS HORACIO

MURES, Secretaria a cargo de la DRA. HELENA CASIANA CASTILLO, en los autos caratulados: «MUÑOZ, Aurora y MAC ENTYRE, Carlos Donald s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 54 Año 2022) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de AURORA MUÑOZ y CARLOS DONALDO MAC ENTYRE, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 31 de Marzo de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-05-22 V: 05-05-22

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, Sito Av. 9 de Julio 261, Piso 5°, a Cargo del Dra. Adela Lucia JUAREZ ALDAZABAL, Secretaria a cargo de la suscripta en autos: «Gallardo, Cristian Fernando c/Sucesores de Torres Pacheco, Gregorio Ernesto y otros S/Prescripción adquisitiva» (Expte. N° 137/2019), cita a los sucesores de GREGORIO ERNESTO TORRES PACHECO para que en el plaza de CINCO días se presenten a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut», por el término de DOS días (Art. 148 de Código citado).

Trelew, abril 21 de 2022

VALERIA BLASCO
Secretaria

I: 03-05-22 V: 04-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CHANAMPA MARGARITA ROSAURA Y ARAMAYO ANTOLIN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CHANAMPA, MARGARITA ROSAURA Y ARAMAYO, ANTOLIN S/SUCESIÓNAB-INTESTATO» Expte. N° 000649/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 27 de 2022.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 03-05-22 V: 05-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ ALFREDO BERNARDO, DNI 7.813.506 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PEREZ, ALFREDO BERNARDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000018/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.

DAVID ALEJANDRO GUTIERREZ
Secretario de Refuerzo

I: 03-05-22 V: 05-05-22

EDICTO

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste - sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos «A.S.M. C/ R.F.D. S/ DIVORCIO (f) (VIRTUAL)», Expte 5920/2021, hace saber al Sr. FERNANDO DANIEL RIOS DNI. 29.015.757 del inicio de la presente demanda y cíteselo para que en el término de 17 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.-

Secretaria, 22 de Abril de 2022.-

FABIO DANIEL GUTIERREZ
Secretario

P: 03-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina VIANI, Secretaria autorizante, cita al Sr. Jaime Roberto KREMER para que en el término de CINCO días, se presente a tomar la intervención en autos: «GARCIA, Claudia Vanesa c/KREMMER, Jaime Roberto s/Ejecución de sentencia en el Expte N° 1079/2016» (000125/2022) que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor/a que lo presente, sin perjuicio de hacerle saber la existencia

del juicio.-

Publíquense por DOS días, en el DIARIO «EL CHUBUT».-

PUERTO MADRYN, ABRIL de 2022.-

AYELEN GAMIETEA CARUGATI
Secretaria de Refuerzo

I: 03-05-22 V: 04-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «CORDOBA, Isaias Nicolas c/BUSTAMANTE, Maria Eugenia S/Ejecutivo» (Expte N° 1085 - Año 2021) emplaza a la demandada BUSTAMANTE MARIA EUGENIA para que dentro de CINCO (5) DÍAS comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en éste proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.

Puerto Madryn, 25 de Abril de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-05-22 V: 04-05-22

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Juez; Secretaría de refuerzo a cargo de la Dra. Judith Toranzos; en los autos caratulados «SOULES, Germán Eduardo y WILLIAMS Jorge Horacio C/ BRUGO, Jose Victorino S/ Ejecución de Honorarios. En Autos: «GOMEZ Irma - VARGAS, José Oreste C/ BRUGO, José Victorino S/Ordinario» (Exp. nro. 189/2014), (Expte 463/2021), se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el 100% de los derechos y acciones que le corresponden a José Victorino BRUGO en los autos «GOMEZ, Dorila S/Sucesión ab-intestato (Exp. 463/2021)», el día viernes 13 de mayo de 2022, a las 18 hs, en las oficinas ubicadas en calle Urquiza N° 530, de la ciudad de Esquel, Chubut.-

CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará sin base, al contado, al mejor postor. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 50% del precio (seña), el 10% de comisión y el impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los CINCO (5) DÍAS de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 586 del C.P.C. y C. y la responsabilidad que por incumplimiento determina el Art. 590 del

precitado texto legal. Requiriéndole la constitución de domicilio en los términos del art. 585 del C. P. C. y C; la aprobación de la subasta se notificará por Ministerio de Ley.-

CONSULTAS: de lunes a viernes de 9 hs a 12hs, TE: 2945-418103.-

Esquel (Chubut), 26 de abril de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

I: 03-05-22 V: 04-05-22

LA MARGARITA S.A. EDICTO LEY N° 21.357

DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 28 de enero de 2021, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Silvina Harislur, DNI N° 20.238.648, con domicilio en Gales 489 de la ciudad Trelew; Director Titular: Rolando Harislur, DNI N° 21.000.360, con domicilio en Gales 489 de la ciudad de Trelew; Director Titular: Roxana Harislur, DNI N° 17.310.530, con domicilio en Gales 489 de la ciudad de Trelew; Director Suplente: Juan Pedro Harislur, DNI N° 7.321.098, con domicilio en Gales 489 de la ciudad de Trelew; Director Suplente: Elsa Edith Olivetto, L.C. N° 3.699.270, con domicilio en Gales 489 de la ciudad de Trelew. El mandato de los mismos es por un ejercicio.-
CUIT: 30-61880001-2

Por disposiciones de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 03-05-22

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
BELLA PIETRA S.A.
TRIUNVIRATO N° 141
PUERTO MADRYN - CHUBUT

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 059/20 DR de fecha 01/07/20, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1685/19 DGR; el Código Fiscal y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente BELLA PIETRA S.A CUIT 33-71449982-9, Liquidación N° 111/19 DlyT, en el marco

del artículo 39º del Código Fiscal, notificada con fecha 04/03/2020;

Que la mencionada Liquidación incluye la Tasa Anual de Fiscalización correspondiente a los años 2017 a 2019, arrojando en concepto de capital un total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 47º del Código Fiscal, esto es omisión de la Tasa Anual de Fiscalización de los años 2017 a 2019;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 56º del Código Fiscal;

Que el contribuyente no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en el término del artículo 20º del Código Fiscal y Resolución N° 1141/18 DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente BELLA PIETRA S.A. CUIT 33-71449982-9, con domicilio en la ciudad de Puerto Madryn – Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 47º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su Derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56º del Código Fiscal.

Artículo 3.- Intimar al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico, bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el artículo 45º del Código Fiscal.

Artículo 4- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NÉSTOR E. CASTRO
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 02-05-22 V: 06-05-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de 28 de Julio, que la Sra. Matilde Trinidad Bau, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Canal CORFO y Río

Chubut, cuya coordenada geográfica de la toma es: 43°22'12.73''S-65°53'17.26''O, en un caudal aproximado de 72 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 20 equivalentes bovino y un caudal aproximado de 144.000 m3/año (0,38 l/ha.s), para utilización de riego de 12ha, durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como Ejido 39, Circunscripción 2, Sector 2, Chacra 2, Parcela 2, localidad de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – MATILDE TRINIDAD BAU –28 DE JULIO, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 215 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 12 ABR 2022.

Ing. NICOLÁS CITTADINI
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 02-05-22 V: 04-05-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de 28 de Julio, que el Sr. Fermín José, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Canal CORFO y Río Chubut, cuya coordenada geográfica de la toma es: 43°21'50.20''S-65°52'16.18''O, en un caudal aproximado de 79,20 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 22 equivalentes bovino y un caudal aproximado de 450.000 m3/año (0,39 l/ha.s), para utilización de riego de 37,50ha, durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como Parcela 5 de la Chacra 2, Nomenclatura Catastral: Ejido 39, Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 2, Parcela 5; Parcela 6 y 7 de la Chacra 5, Nomenclatura Catastral: Ejido 39, Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 5, Parcela 6 y Parcela 7, todos pertenecientes al Ejido de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PER-

MISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – FERMIN JOSE – LOCALIDAD DE 28 DE JULIO, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 165 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -
Rawson, 04 ABR 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 02-05-22 V: 04-05-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de 28 de Julio, que el Sr. Zamarreño Sebastián, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Agrícola, proveniente del Canal CORFO, cuya coordenada geográfica de la toma es: 43°22'0.53''S-65°51'24.93''O, en un caudal aproximado de 373.200 m3/año (0,39 l/ha.s), para utilización de riego de 31,10ha, durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como Fracción 5 de la Chacra 376 y Fracción 4 de la Chacra 377, Ejido Municipal 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/ SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA) –ZAMARREÑO SEBASTIAN–28 DE JULIO, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 166 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 04 ABR 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 02-05-22 V: 04-05-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de 28 de Julio, que la Sra. Zamarreño Eliza Lucia, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Agrícola, proveniente del Canal CORFO, cuya coordenada geográfica de la toma es: 43°22'15.68''S-65°51'12.42''O, en un caudal aproximado de 204.000 m3/año (0,39 l/ha.s), para utilización de riego de 17ha, durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como Fracción 3 de la Chacra 377, Ejido 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA) – ELIZA LUCIA ZAMARREÑO –28 DE JULIO, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 167 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 04 ABR 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 02-05-22 V: 04-05-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de 28 de Julio, que el Sr. Francisco Avelino González, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Chubut y del Canal CORFO, cuya coordenada geográfica de la toma es 43°21'56.97''S-65°52'45.79''O, en un caudal aproximado de 204.000 m3/año (0,39 l/ha.s), para utilización de riego de 17ha, durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como Fracción 1 de la Chacra 390 del ejido de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut, de

acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA) – FRANCISCO AVELINO GONZALEZ – LOCALIDAD DE 28 DE JULIO, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 195 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 04 ABR 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 02-05-22 V: 04-05-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de 28 de Julio, que la Sra. Ckaudia Elvira Matey, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Agrícola, proveniente del Canal CORFO, cuya coordenada geográfica de la toma es: 43°23'20.10" S-65°52'40.19" O, en un caudal aproximado de 264.000 m3/año (0,39 l/ha.s), para utilización de riego de 22ha, durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como Chacra 380-B del ejido de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA) – CLAUDIA ELVIRA MATEY – LOCALIDAD DE 28 DE JULIO, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 176 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 04 ABR 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 02-05-22 V: 04-05-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Río Mayo, que Bardas Blancas S.A. ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Transitorio - Eventual, proveniente del Río Mayo, cuya coordenadas geográficas de la toma son 45°41'32.31" S y 70°18'10.40" O, en un caudal aproximado de 1.050,00 m3 totales, para la realización de perforaciones en la zona de Río Mayo, por un periodo de noventa (90) días, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (UTILIZACIONES TRANSITORIAS – EVENTUALES) – BARDAS BLANCAS S.A. – LOCALIDAD DE RIO MAYO, DEPARTAMENTO DE ESCALANTE, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 164 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson,

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 03-05-22 V: 05-05-22

CLUB SOCIAL, DEPORTIVO HURACÁN

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DIRECTIVA, SE LLAMA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2022 A LAS 19:00 HORAS, EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CLUB UBICADO ENTRE LAS RUTAS 25 Y 7 DE LA CIUDAD DE TRELEW, A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA CON EL SEÑOR PRESIDENTE;
2. CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, EL BALANCE GENERAL E INVENTARIO DE CUENTAS, GASTOS Y RECURSOS Y EL INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31/12/2020 Y EL 31/12/2021.-

LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO RESPETANDO LOS PROTOCOLOS SANITARIOS VIGENTES A LA

FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

TODO LO DISPUESTO SE REALIZA EN VIRTUD DE LO NORMADO POR LOS ARTÍCULOS 28° AL 34° y 38° AL 42° DEL ESTATUTO SOCIAL, RAZÓN POR LA CUAL SE DEBERÁ PUBLICAR EL PRESENTE LLAMADO POR EL PLAZO DE TRES (3) DÍAS EN UN PERIÓDICO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

FIRMADO: Tomás A. MAZA – PRESIDENTE

TOMÁS A. MAZA

Presidente

CLUB SOCIAL, DEPORTIVO HURACAN

I: 29-04-22 V: 03-05-22

CLUB SOCIAL, DEPORTIVO HURACÁN

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DIRECTIVA, SE LLAMA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2022 A LAS 20:00 HORAS, EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CLUB UBICADO ENTRE LAS RUTAS 25 Y 7 DE LA CIUDAD DE TRELEW, A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA CON EL PRESIDENTE

2. CESIÓN DE UNA FRANJA DE TERRENO DE 7.951,50 METROS CUADRADOS, UBICADA DENTRO DE LA NOMENCLATURA CATASTRAL IDENTIFICADA COMO: EJIDO 37, CIRCUNSCRIPCIÓN 4, SECTOR 13, CHACRA 2, PARCELA 10 DE LA CIUDAD DE TRELEW, SEGÚN DETALLE DEL PLANO DE MENSURA APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA QUE OPORTUNAMENTE SE PRESENTARÁ. -

LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO RESPETANDO LOS PROTOCOLOS SANITARIOS VIGENTES A LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. -

TODO LO DISPUESTO SE REALIZA EN VIRTUD DE LO NORMADO POR LOS ARTÍCULOS 28° AL 34° y 38° AL 42° DEL ESTATUTO SOCIAL, RAZÓN POR LA CUAL SE DEBERÁ PUBLICAR EL PRESENTE LLAMADO POR EL PLAZO DE TRES (3) DÍAS EN UN PERIÓDICO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

FIRMADO: Tomás A. MAZA – PRESIDENTE

TOMÁS A. MAZA

Presidente

CLUB SOCIAL, DEPORTIVO HURACAN

I: 29-04-22 V: 03-05-22

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/22.

OBRA: OBRA «COLECTOR CLOACAL OESTE»

UBICACIÓN: Continuación Av. del Trabajo – Zona Oeste

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 53.875.362,35) con IVA INCLUIDO.-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 538.753,62.-)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.-

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 71.833.816,47)

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 31/05/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 31/05/2022.

HORA: 11

I: 02-05-22 V: 06-05-22

LOTERIA DEL CHUBUT

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

LICITACION PUBLICA NRO 03-IAS/2022

MOTIVO:

Adquisición de tres (3) vehículos automotor tipo Pick Up Doble Cabina 4 x 4 diesel. Las unidades serán nuevas sin uso, 0 Km. último modelo, de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento

de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional, según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.-

APERTURA: Día 10 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.-

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTAMILLONES QUINIENTOS MIL (\$30.500.000,00).-

EXPEDIENTE: 985-IAS/22.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

* Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia - Rawson (Chubut) - C.P. 9103 - Tel. (0280) 4482-106/108/109

* Delegación Comodoro Rivadavia: Avda Fontana Nº 1500 - C.P. 9000 - Tel. (0297) 4463334/4467992.-

* Delegación Esquel: San Martín 1046 - C.P. 9200 - Tel. (02945) 451033/451044.-

* Delegación Puerto Madryn: Avda. Guillermo Rawson Nº 159 - C.P. 9120 - Tel. (0280) 4450230.-

P: 26, 27, 29-04, 02 y 03-05-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 20-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de Cuchillas para Motoniveladoras con destino a Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Diecisiete Millones Doscientos Veinte Mil (\$ 17.220.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil Ochocientos (\$ 8.800,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Mayo de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 03-05-22 V: 05-05-22

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN Provincia del Chubut Licitación Pública Nacional N° 03/2.022

Objeto: Construcción de mampostería en elevación, columnas y vigas encadenado de H° A° y revoques

para 35 viviendas

Presupuesto Oficial: La presente Licitación se conformará de cuatro renglones diferenciados de la siguiente manera: Renglón 1: Veintitrés (23) Viviendas; Renglón 2: Cinco (5) Viviendas; Renglón 3: Cuatro (4) Viviendas; Renglón 4: Tres (3) Viviendas. según se detalla a continuación:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL
1	Construcción de mampostería en elevación, columnas y vigas encadenado de h° a° y revoques	Veintitrés (23) Viviendas	\$ 15.530.381,97
2	Construcción de mampostería en elevación, columnas y vigas encadenado de h° a° y revoques	Cinco (5) Viviendas	\$ 3.376.169,99
3	Construcción de mampostería en elevación, columnas y vigas encadenado de h° a° y revoques	Cuatro (4) Viviendas	\$ 2.700.935,99
4	Construcción de mampostería en elevación, columnas y vigas encadenado de h° a° y revoques	Tres (3) Viviendas	\$ 2.025.702,00

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$23.633.189,95)

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 6 de junio de 2022 – 11:00 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Situaciones de la Municipalidad de Trevelin ubicada en el 1° Piso- Ala Sur del Edificio del Centro Cívico Municipal sito en Avenida Raúl Ricardo Alfonsín y Holdich de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$ 236.331,89 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS).

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Trevelin con domicilio en la Av. Raúl Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin, Chubut de lunes a viernes de 08:00 hs a 12:00 hs y/o 35viviendas.trevelin@gmail.com
Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL)

I: 03-05-22 V: 09-05-22

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**Provincia del Chubut****Licitación Pública Nacional N° 04/2.022**

Objeto: Compra de Materiales para la Construc-

ción de mampostería en elevación, columnas y vigas encadenado de H° A° y revoques para 35 viviendas

Presupuesto Oficial: La presente Licitación se conformará de veintidós renglones diferenciados de la siguiente manera:

N° de Renglón	Designación	Unidad	Cantidad	Precio Total por Renglón
1	Barras de hierro de construcción aleteado ADN 420. • Diámetro nominal: 6 mm • Largo: 12 metros. • Unidad de medida: Barra • Resistencia a la tracción: 500 MPa. • Resistencia a la fluencia: 420 MPa. • Alargamiento porcentual de rotura: 12%.	Unidad	3010	\$ 2.188.758,80
2	Barras de hierro de construcción aleteado, ADN 420. • Diámetro nominal: 8 mm • Largo: 12 metros. • Unidad de medida: Barra • Resistencia a la tracción: 500 MPa. • Resistencia a la fluencia: 420 MPa. • Alargamiento porcentual de rotura: 12%.	Unidad	1350	\$ 1.653.461,54
3	Barras de hierro de construcción aleteado ADN 420. • Diámetro nominal: 12 mm • Largo: 12 metros. • Unidad de medida: Barra • Resistencia a la tracción: 500 MPa. • Resistencia a la fluencia: 420 MPa. • Alargamiento porcentual de rotura: 12%.	Unidad	70	\$ 190.495,73
4	Alambre de atar N° 16 Kg. • Calibre: 16 • Diámetro: 1.63 mm • Resistencia a tracción: 32 - 45.9 kg/mm ² . • Unidad de medida: Kilogramo (Kg). • Ductilidad: Alta	kg	950	\$ 597.606,84

5	Cemento Portland CPC bolsa de 50 kg Debe cumplir los requerimientos de resistencia de la categoría 40, es decir, que se asegure la obtención de más de 40 MPa (408 kg/cm ²) en las condiciones descriptas en la norma IRAM 50.000.	bolsas	2150	\$ 2.186.752,14
6	Cemento de albañilería bolsa de 40 kg	bolsas	2210	\$ 2.247.777,78
7	Revuelto	m3	282	\$ 409.743,59
8	Arena Cantidad de sustancias perjudiciales: • Terrones de arcilla y partículas deleznablees menores al 1% de la masa total. • Cantidad de partículas livianas menor al 0.5% . • Contenido de sulfatos menor al 1.2% . • No debe contener trazas de materia orgánica.	m3	738	\$ 1.072.307,69
9	Perfil metálico C 140x60x20x2 mm x 12 mts. De chapa negra conformado en frío • Altura: 140 mm • Ancho: 60 mm. • Espesor: 2.00 mm • Largo: 12 metros. • Unidad de medida: Unidad x 12metros	Unidad	18	\$ 276.923,08
10	Esmalte sintético 2 en 1. (Convertidor de óxido y pintura) x 4 litros • Ambientes: Exterior • Tipo de base: A ceite	Unidad	4	\$ 11.090,60
11	Pincel N°30, cerda natural	Unidad	17	\$ 7.264,96
12	Aguarrás x litro	litro	7	\$ 2.034,19
13	Viruta de acero mediana x 250 grs Color Metal	Unidad	10	\$ 2.991,45
14	Ladrillos cerámicos (huecos) 18 x 25 x 33 Tipo Portante	Unidad	57750	\$ 9.871.794,87
15	Ladrillos cerámicos (huecos) 18 x 18 x 33 Tipo Común	Unidad	27300	\$ 3.733.333,33
16	Ladrillos cerámicos (huecos) 8 x 18 x 33 Tipo Común	Unidad	4200	\$ 333.846,15
17	Aditivo hidrófugo x 20 kg Tipo hidrorepelente	Unidad	63	\$ 134.615,38
18	Pintura asfáltica impermeable al solvente x 18 litros Tipo Secado Rápido	Unidad	22	\$ 8.879,39
19	Pinceleta N° 40 Mango de plástico Cerda Sintética	Unidad	18	\$ 7.692,31
20	Placa OSB 15 mm 1.22 x 2.44 metros • Modelo: placa rígida OSB - Oriented Strand Board • Espesor: 15 mm • Material: Cerda sintética	Unidad	175	\$ 747.863,25
21	Listón de madera de 1" x 2" Largo 3.00 metros	Unidad	175	\$ 62.072,65
22	Clavos espiralados • Longitud: Pulgadas: 2 ½" - mm: 63,5 • Diámetro: 3,20 mm • Unidad de medida: Kg	kg	105	\$ 93.782,05

Precio total: VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE CON 77/100 \$25.841.087,77

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 6 de Junio de 2022 – 12:00 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Edificio de Centro Cívico la Municipalidad de Trevelin, Sala de Situaciones, piso 1, Ala Sur, sito en Avenida Ricardo Alfonsín y Holdich, de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut.

Monto de la Garantía de la Oferta: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 87/100 (\$258.410,87).

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Trevelin con domicilio en la Av. Raúl Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin, Chubut de lunes a viernes de 08:00 hs a 12:00 hs y/o 35viviendas.trevelin@gmail.com

Precio del Pliego: \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)

I: 03-05-22 V: 09-05-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00